

**SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA ÉL
DIA 7 DE MAYO DE 2.014**

Señores asistentes:

Alcalde:

D. Carlos Eugenio Martín Silvestre

Concejales asistentes:

D. Agustín Ruiz Malumbres

Doña Ana Belén Tomás Ortiz

D. Juan Carlos Pinardel Estopiñán

D. Juan Francisco Membrado Daniel

Concejales no asistentes:

Secretaria:

D^a. Ana Benito Ruesca

Observaciones:

En Torrevellilla, a las 20.45 horas del 7 de mayo de 2014 se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial, los Sres Concejales de este Ayuntamiento, quiénes en número de cinco forman quórum suficiente y cuyos nombres constan al margen. Preside la Sesión el Sr. Alcalde, Don Carlos Eugenio Martín Silvestre, quién la declaró abierta.

Seguidamente, yo la Secretaria, di lectura al orden del día para esta sesión ordinaria que se celebra en primera convocatoria, y previo estudio de los asuntos que en él figuran, lectura de los asuntos relevantes de los Boletines Oficiales del Estado, de Aragón y de la Provincia, así como de la correspondencia oficial recibida desde la última Sesión, se trataron los siguientes asuntos:

1º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONTRATO PISCINAS TEMPORADA 2014.

Visto el expediente de referencia, vistas la adjudicación provisional a favor de Don Miguel Mateo Estopiñan, el pleno por unanimidad de los cinco concejales presentes acuerda:

1º.- Adjudicar definitivamente el contrato administrativo especial de servicio y mantenimiento de piscinas municipales a Don Miguel Mateo Estopiñan , para la temporada 2014.

2º.- Comunicar esta decisión al interesado, para que en el plazo de una semana, presente la fianza, previo a la celebración del contrato administrativo.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del contrato administrativo y cuantos documentos sean necesarios.

2º.- APROBACIÓN BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2014.

El Sr. Alcalde presenta para su aprobación la convocatoria de subvenciones para actividades económicas empresariales, agrícolas y ganaderas año 2014. Por lo tanto el pleno por unanimidad de los cuatro concejales presentes acuerda:

1º.- Aprobar la aprobación la convocatoria de subvenciones para actividades económicas empresariales, agrícolas y ganaderas año 2014.

**SUBVENCIONES AL FOMENTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS DE
CARÁCTER EMPRESARIAL, AGRICOLA Y GANADERO AÑO 2014**

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

BASE 1.- BASES REGULADORAS Y DIARIO OFICIAL EN QUE ESTÁN PUBLICADAS

Aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 8 de junio de 2010.

BASE 2 .-CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS

El crédito presupuestario máximo asignado a la presente convocatoria es de **3.000 €** con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto municipal del ejercicio 2014

BASE 3.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se convocan para el año 2014 subvenciones dirigidas al fomento en actividades económicas de carácter empresarial, agrícola y ganadero.

BASE 4 .-PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Régimen de concurrencia competitiva.

BASE 5.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.

1.- Podrán solicitar subvenciones de acuerdo con las presentes bases, las personas físicas y jurídicas que sean titulares de un explotación agrícola, ganadera y empresarial, que tenga bienes inmuebles afectos a la explotación dados de alta en el padrón de IBI

de rústica en el T.M. de Torrevelilla, cuyas personas físicas o personas jurídicas, estén empadronados en el Municipio y que encuentren en situación que fundamenta la concesión de la subvención o aunque el propietario/s no estén empadronado, tenga al menos un 50% de trabajadores en plantilla que sí que estén empadronados.

2.No será objeto de subvención:

-Aquellas actividades que según criterios fundamentados no se adecuen a la finalidad de la convocatoria.

-Multas y sanciones.

-Actividades ya subvencionadas por otra Administración Pública o Entidad Privada que conjunta o separadamente superen el 100% de la inversión.

BASE 6.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El Pleno del Ayuntamiento de Torrevelilla, que podrá recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio cuantas actuaciones de comprobación considere oportunas a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas.

BASE 7 .- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será hasta el 27 de noviembre de 2014, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

BASE 8 .-PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

Las solicitudes se resolverán por el Alcalde del Ayuntamiento de Torrevelilla en antes del 30 de diciembre de 2014. Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente dentro de dicho plazo, se entenderán desestimadas.

BASE 9 .- DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA PETICIÓN.

1.- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Torrevelilla, conforme al modelo unido como **ANEXO I** a estas bases y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta el día 27 de noviembre de 2014.

2.- A las solicitudes se acompañará documentación es la siguiente:

En caso de persona física:

-Copia compulsada del D.N.I. en caso de persona física, certificado de empadronamiento.

En caso de persona jurídica:

Copia de sus Estatutos en caso de persona jurídica, copia compulsada del código de identificación fiscal y en su caso cartilla ganadera.

En ambos casos:

-Solicitud o certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social, Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal Tributaria.

-Certificado de estar al corriente con el Ayuntamiento de Torrevelilla.

-Acreditación del número de cuenta bancaria (únicamente en los supuestos de primera solicitud o modificación de datos bancarios).

-Importe por el que solicita la subvención.

BASE 10.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

El pleno, emitirá propuesta de resolución provisional en el mes de diciembre a la Alcaldía que será notificada a los solicitantes, a través de carta o e-mail, concediendo un plazo de 10 días naturales para :

- Aceptar la subvención en los términos propuestos, estando obligados en este caso a justificar el coste total de la inversión..

Transcurrido dicho plazo sin haber manifestado la aceptación se entenderá que renuncia a la subvención.

BASE 11 .- MEDIO DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN .

En el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, con indicación de los beneficiarios, conceptos y cuantías concedidas.

Las notificaciones y los requerimientos individuales, serán publicados exclusivamente en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

BASE 12- EN SU CASO, PORCENTAJE QUE COMO MÁXIMO PUEDE CUBRIR LA SUBVENCIÓN DEL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA. Y COMPATIBILIDAD , EN SU CASO, CON OTRAS AYUDAS.

1.- La concesión de subvenciones no superará el **50%** del presupuesto total de la inversión. El beneficiario de la subvención financiará el 50% restante con recursos ajenos a la subvención concedida por este Ayuntamiento.

- 2- La concesión de estas subvenciones será compatible con otras concedidas para el mismo fin siempre que la cuantía total de las ayudas concedidas no supere la totalidad del coste de la inversión que se subvenciona.

BASE 13.- FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

1.- El plazo máximo de justificación será de 30 de enero de 2015.

2.- La justificación de la subvención concedida se hará presentando el recibo del IBI, al que debe de estar al corriente.

BASE 14.-PAGO:

- Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, serán abonadas siempre que el beneficiario se encuentren en las siguientes situaciones con respecto a las convocatorias de subvenciones anteriores .

-Haber justificado debidamente en tiempo y forma las subvenciones concedidas en años anteriores.

- No haber finalizado el plazo de justificación atendiendo a las bases de concesión de las subvenciones anteriores.

BASE 15.-CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, ASÍ COMO LAS CONSECUENCIAS DE LOS MISMOS

Se estará a lo dispuesto en las Bases Regulatoras y el Reglamento de Subvenciones Municipal y en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

BASE 16.-CONDICIÓN SUSPENSIVA

La eficacia de las resoluciones que recaigan, quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario del Ayuntamiento de Torrevelilla para el año 2014.

Torrevelilla a 24 de abril de 2014.

El Alcalde-Presidente de Torrevelilla.

Fdo. Carlos Martin Silvestre

2º.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

ANEXO I

D.en nombre propio o en representación de
....., con Domicilio en de
.....

Expone:

Que habiendo conocido la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Torrevellilla, en fecha.....publicación BOP nº..... de....., y viendo las bases

SOLICITA:

Sea concedida una subvención con destino a, por importe de

Se adjunta documentación señalada en la convocatoria.

Torrevellilla a de.....de

Fdo.

3º.- APROBACIÓN BASES DE LA CONVOCATORIA SUBVENCIONES ACTIVIDADES CULTURALES A ASOCIACIONES.

El Sr. Alcalde presenta para su aprobación la convocatoria de subvenciones para actividades culturales de asociaciones de Torrevelilla año 2014. Por lo tanto el pleno por unanimidad de los cuatro concejales presentes acuerda:

1º.- Aprobar la aprobación la convocatoria de subvenciones para actividades culturales de asociaciones de Torrevelilla año 2014.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES CULTURALES PARA ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO DE TORREVELILLA , AÑO 2014

1. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General reguladora de subvenciones, aprobada en fecha 8 de junio de 2010.

2. Cuantía total de la subvención.

Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 3.000 € siendo el porcentaje de concesión el 10% del presupuesto solicitado.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención

La subvención tiene por finalidad fomentar la realización de actividades de tiempo libre para la infancia y la juventud, los cursos de formación de monitores y animados, las actividades de verano, los programas de información a la juventud en relación con las drogas, favorecer las actividades musicales, la programación de conciertos, los espectáculos de música clásica, formación de corales, escolanías y bandas musicales, incrementar las actividades encaminadas a la promoción de la mujer y a su incorporación en el mundo laboral, tratando de conseguir la igualdad en todos los aspectos de su vida.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

Cursos, talleres, actividades deportivas, viajes, conciertos, espectáculos, teatro, semanas culturales

No serán objeto de subvención:

Trofeos, premios, multas, impuestos, tasas, precios públicos.

El importe de la subvención no podrá superar el 10% del presupuesto de la actividad, con un máximo de 1.000 euros.

4. Requisitos de los Solicitantes

— Ser Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede en Torrevelilla, y que desarrollen sus actividades principalmente en el Municipio.

— Ser personas físicas, en representación particular de un grupo por iniciativa de carácter esporádico, sin finalidad de lucro y con residencia en el Municipio.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución

El órgano competente para la instrucción y para la resolución de la concesión de la subvención es el Pleno del Ayuntamiento de Torrevelilla.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, hasta el 27 de noviembre. Si el último día de presentación fuera sábado, domingo, o festivo o no hubiera servicios de secretaría, se ampliará plazo al día hábil siguiente. Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).

—Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

— Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.

- Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación.
- Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno por el cual se decide.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos, salvo el del presupuesto del año correspondiente.

7. Criterios para la adjudicación.

Para la adjudicación de subvenciones se tendrá en cuenta:

1. La naturaleza y calidad de la actividad o actividades programadas (hasta 4 puntos).
2. La incidencia social de la programación (hasta 3 puntos).
3. La periodicidad o regularidad en la realización de actividades (hasta 2 puntos).
4. El historial de la Asociación valorando su permanencia y no la mera ocasionalidad (hasta 1 punto).
5. La relación con aspectos, culturales, patrimoniales o históricos de Torrevelilla. (hasta 3 puntos).

6. La mayor aportación económica por parte de la entidad beneficiaria o mayor financiación de otras administraciones gestionadas por la beneficiaria. (Hasta 3 puntos).

Por otra parte serán tenidas en cuenta las siguientes consideraciones.

No se admitirán en la convocatoria las solicitudes para actividades festivas

8. Plazo de Resolución y Notificación

El plazo de resolución y notificación será antes del 30 de diciembre de 2014.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

9. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel.

10. Plazo de justificación de las subvenciones.

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento de Torrelvella, la siguiente documentación:

- Aceptación de la subvención en modelo normalizado.

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.

- Memoria de la actividad realizada.

- Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto.

- Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

La documentación justificativa deberá presentarse antes del 30 de enero de 2015, salvo que en la convocatoria se establezca otro específico.

11. Obligaciones de los beneficiarios.

Las obligaciones de los beneficiarios son las siguientes:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

- b) Justificar ante el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

i) Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

Torrevelilla a 24 de abril de 2014.

El Alcalde-Presidente de Torrevelilla
Fdo. Carlos Martin Silvestre.

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN				
1. DATOS PERSONALES				
Nombre y Apellidos		DNI/CI		
		F		
Domicilio				
Localidad		Provincia		CP
Teléfono		Móvil		Fax
OBSERVACIONES				
2. DATOS RELEVANTES				
Asociación				
Domicilio				
Localidad		Provincia		CP
OBSERVACIONES				
3. DATOS DE LA SUBVENCIÓN				
CONVOCATORIA	BOP N.º Y FECHA			
IMPORTE SOLICITADO:	EUROS			
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:				
<input type="checkbox"/>				

Por todo lo cual declaro que reúno todos los requisitos solicitados en las bases y en la convocatoria de la subvención _____, y solicito que la misma me sea concedida por el Ayuntamiento de Torrelvella.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firma del interesado,

2º.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, para su conocimiento y efectos oportunos.

4º.- SUBVENCIÓN DPT MULTISERVICIOS RURALES AÑO 2014.

El Sr. Alcalde por razones de urgencia propone incluir como punto del día en virtud del art 117.2 de la Ley de Administración Local de Aragón y art. 82 del R.O.F , la aprobación de un acuerdo plenario necesario sobre una solicitud de subvención para MSR de Torrelvella . Entonces el Pleno, previa deliberación y por unanimidad de los cinco concejales presentes que componen la Corporación acuerda introducir este punto del orden del día de la sesión de hoy.

Vista la convocatoria de subvención realizada por la DPT para los multiservicios rurales, vista la propuesta de la alcaldía por la que cree conveniente la solicitud de la misma para Equipamiento del Multiservicio rural existente en Torrelvella, vista la comunicación enviada por DPT para subsanar dos deficiencias en la solicitud tramitada ante Diputación Provincial Entonces, el pleno por unanimidad de los cinco concejales presentes acuerda los siguientes puntos:

1º.- Hacer constar que se ha solicitado una subvención a la Diputación Provincial Teruel, para Equipamiento de Multiservicio Rural de Torrelvella, por importe de 4.869,04 euros

2º.- Hacer constar que existe una actividad empresarial de tienda de abastos en Avda Aragón nº 6, edificio propiedad del Ayuntamiento de Torrelvella, y cedido a la Cooperativa San Marcos, que lo gestiona desde hace 15 años. Asimismo la localidad de Torrelvella consta de un negocio de Apartamentos Rurales, denominados

“Apartamentos rurales El Pajar de Serred”, en Camino Codoñera nº 2, puesto en marcha desde el año 2011. Sin embargo, para la actividad de equipamiento, que se instala en bar y cocina, no existe ninguna actividad empresarial ajena en el municipio, ya que no existe ningún bar privado, salvo el existente en piscinas municipales en la temporada de verano, gestionado mediante concesión administrativa.

3º.- Se autoriza la implantación del equipamiento en el MSR de Torrevelilla, indicando el compromiso de mantener las instalaciones para el uso para el que se solicita la subvención o similar, si se justifica el cambio, y el compromiso de facilitar o favorecer aquellas actuaciones que estén en manos del Consistorio para la promoción del MSR que favorezcan la viabilidad económica del Ayuntamiento de Torrevelilla como gestor y no realizar ninguna actuación que pueda entorpecer la gestión.

4º.- Se aprueba para este equipamiento la aportación del inmueble de titularidad municipal, sito en Avda Aragón nº 6, planta baja, por un período mínimo de 10 años para la funcionalidad de MSR.

5º.- Comunicar este acuerdo a la Diputación provincial de Teruel, para su conocimiento y efectos oportunos.

5º.- SOLICITUD SUBVENCION SEPE 2014

El Sr. Alcalde por razones de urgencia propone incluir como punto del día en virtud del art 117.2 de la Ley de Administración Local de Aragón y art. 82 del R.O.F , la aprobación de un acuerdo plenario necesario sobre una solicitud de subvención para contratación de trabajadores . Entonces el Pleno, previa deliberación y por unanimidad de los cinco concejales presentes que componen la Corporación acuerda introducir este punto del orden del día de la sesión de hoy.

Vista la convocatoria realizada por el SEPE para la contratación de trabajadores desempleados 2014, vista la Memoria Valorada redactada por el técnico municipal de urbanismo para la obra ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE ZONAS NATURALES, CEMENTERIO Y ENTORNO PABELLÓN TORREVELILLA, vista

el resto de documentación, el pleno por unanimidad de los cinco concejales presentes acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de obra ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE ZONAS NATURALES, CEMENTERIO Y ENTORNO PABELLÓN TORREVELILLA, por importe de 10.533,98 euros y la memoria valorada del técnico asesor de urbanismo D. José Miguel Sanz Lahoz, con la misma denominación e importe.

2º.- Solicitar al Servicio Publico de Empleo Estatal una subvención para la obra ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE ZONAS NATURALES, CEMENTERIO Y ENTORNO PABELLÓN TORREVELILLA, para la contratación de un trabajador desempleado por un período de tres meses a jornada completa, por importe de 5.000 euros.

3º.- Comunicar este acuerdo al SEPE para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 22.00 horas de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

VºBª El Alcalde

La Secretaria.